

INFORME A LA JUNTA GENERAL

Siendo los Comisarios un organismo de control y fiscalización de la compañía Anónima, el presente informe pongo en su conocimiento de la Junta General de Accionistas, no sin antes hacer hincapié en la fecha que se ha designado Comisario, esto es con posterioridad a lo que la Ley permite para la presentación del mismo, pero como es el afán tanto de quien funge la calidad de Comisario, así como de la Junta General de Accionistas de la Compañía "Lectumas C.A." de cumplir con todos los presupuestos y requisitos que la Ley de Compañías exige para el buen desenvolvimiento de las compañías constituidas, como es el caso de la presente compañía, en el poco tiempo de mi designación, no revisado y fiscalizado como es una de mis atribuciones, a la administración actual que viene desempeñándose desde su creación, es decir desde el 5 de agosto del año dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil; y con funcionamiento normal, debo señalar que durante el año dos mil tres, la compañía no ha realizado ninguna actividad económica, razón por la cual no existe información para determinar el mentado movimiento económico, ya que no fue contratados los servicios que esta oferta, por empresas alguna.

De este análisis se desprende que al momento no existe movimiento financiero, bancario, o de otro tipo, por lo que no hay novedades al respecto.

Con respecto a los pagos del IVA e impuesto a la Renta, se encuentran al día, al ser declarado el último semestre de los impuestos, de el año dos mil tres, existe un error al no indicar el capital suscrito, otro error al declarar el mismo impuesto, con respecto a que se hace constar como capital suscrito el valor equivalente al capital con el que se cuenta actualmente la compañía, en aras de lo que se encuentran rectificándose en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, como constan de los documentos que se acompañan.

Con respecto al desenvolvimiento total de la compañía, desde su constitución misma, no ha existido inconvenientes ya sea contables, personales o de otra índole, que pongan en riesgo el buen desarrollo de la compañía.

Es todo cuanto pudo informar en base a la revisión y comparación con documentos que reposan en los archivos de la Compañía, informe que presento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en la cual se indica las atribuciones que tienen los Comisarios dentro de las facultades, lo que me permito poner en su conocimiento y por su intermedio a todos los accionistas de la Compañía "Lectumas C.A."



LILIAN CHAPALBAY Z.
c.c. 060208316-4
COMISARIO